

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50.
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 11 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º—CIRCULAR

Por la Alcaldía de Fonzaleche se participa á este Gobierno que, hallándose atacado de la enfermedad variolosa el ganado lanar de D. Saturnino Valgañón Porrés, ha sido convenientemente aislado, señalándole para pastar los términos siguientes: Carramojón, camino directo á Rebitisancho hasta pasado el río Roganto, y desde este punto hasta Cerro la Cruz.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los ganaderos de pueblos limítrofes.

Logroño 10 de Agosto de 1900.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 40, 41 y 42 del reglamento de 28 de Julio de 1900 para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero del mismo año;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar y disponer la publicación de los adjuntos modelos de *Carpeta de expediente*, *Libro de registro de accidentes del trabajo* y *Libro de anotaciones alfabéticas*, y las siguientes instrucciones que han de observarse para la confección de los mismos:

1.º La *Carpeta de expediente* (modelo núm. 1) tendrá las dimensiones de 0<sup>m</sup>, 22x0<sup>m</sup>, 16. En cada carpeta, conforme á lo que dispone el art. 40 del reglamento, no se incluirá más que un solo expediente, con el índice de que habla el mismo artículo.

2.º El *Libro registro de accidentes del trabajo*, á que se refiere el art. 43 del reglamento, se compondrá de 500 folios. Sus dimensiones serán de 0<sup>m</sup>, 38x0<sup>m</sup>, 31 y cada folio constará por lo menos de 40 líneas. En el concepto *Extracto del parte dado por el patrono*, se dejarán tres líneas en blanco; dos en *Lesión producida, según la certificación facultativa*, otras dos en *Resultado del reconocimiento de los facultativos nombrados por el obrero, caso de disconformidad con los del patrono*, y tres por lo menos en *Causas de la no indemnización en el caso de que no haya procedido*. Se procurará que queden cinco líneas por lo menos para «Observaciones» (modelo número 2).

3.º El *Libro de anotaciones alfabéticas*, de que habla el mencionado art. 43 del reglamento en su número 2.º, se dividirá en dos volúmenes. El primero de éstos comprenderá desde la A hasta la Ll inclusive, y el segundo volumen desde la M á la Z. Se procurará que á cada letra del alfabeto correspondan 10 fóllos, y las dimensiones de este libro serán de 0<sup>m</sup>, 32x0<sup>m</sup>, 16 (modelo núm. 3).

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastián 5 de Agosto de 1900.

E. DATO.

Sres. Gobernadores civiles.

(*Gaceta* del 9 de Agosto).

(Véase la página 672).

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Logroño

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4557, expedido por esta

Sucursal en 30 de Noviembre de 1898 á favor de D.ª Candelas Viguera y Aspíri, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 10 de Agosto de 1900.  
—El Oficial Secretario, F. Fernández.

Administración de Hacienda

2.º semestre de 1900.

Cédulas personales

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que han cumplido con todo lo prevenido en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de Junio último, remitiendo los documentos y listas cobratorias para la cobranza del impuesto en el 2.º semestre de 1900, y que ya están aprobadas por esta Administración de Hacienda, pueden, mediante la autorización correspondiente, recoger las cédulas personales en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación dentro del mes actual.

Los que no han cumplido todavía los servicios encomendados procurarán verificarlo á la mayor brevedad con el fin de que puedan recogerlas antes del día 30 del actual, para que la cobranza comience en todos los pueblos de la provincia el 1.º de Septiembre próximo, teniendo la seguridad que á los Ayuntamientos se

les hará responsables por el incumplimiento y descuido de tan importantes servicios.

Logroño 10 de Agosto de 1900.  
—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

CLASES PASIVAS

Cédulas personales

CIRCULAR

Esta Dirección general de Contribuciones, ha acordado que la cobranza de las cédulas personales de las Clases pasivas, se verifique en lo sucesivo por los Recaudadores respectivos del impuesto, cuidando las oficinas del Ramo de que los interesados las exhiban al ingresar en nómina y en el acto de la revista, y de acreditarlo en la forma prevenida en el art. 11 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Lo que con inclusión de tres ejemplares de la presente orden participo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, esperando se sirva ponerlo en conocimiento de los interesados, con la anticipación debida, por medio de los oportunos anuncios oficiales y hacer entender á los Recaudadores y Ayuntamientos en funciones de tales, que no deben entregar la cédula personal que el cabeza de familia solicite, sin que este adquiera las de los demás individuos que dependen del mismo. Sirvase V. S. anunciar el recibo de la presente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Julio de 1900.—A. G. de la Peña.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados, y su más exacto cumplimiento.

Logroño 10 de Agosto de 1900.  
—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.



de 25 pesetas por haber contraído matrimonio con Casto Solano.

Vista una comunicación del Sr. Médico Director del Manicomio provincial en la que se hace constar que desde luego puede declararse baja definitiva en el Manicomio en concepto de curación al demente Agustín Martínez, recobrando su personalidad jurídica y entrando en posesión de todos sus derechos civiles; se acordó que dicho Agustín Martínez, sea baja definitiva en el Manicomio provincial.

Examinada una instancia de Cipriano García, vecino de esta ciudad solicitando se le conceda sacar del Manicomio provincial, para tenerla en su compañía, con el carácter de licencia temporal, á la alienada Ulpiana Rugel:

Visto el informe del Sr. Médico Director del Manicomio provincial, se acordó acceder á lo solicitado, debiendo entenderse que su reingreso, caso de verificarse, no pueda hacerlo como son sus deseos en el Hospital ni en el Asilo, sino exclusivamente en el Manicomio por la diferente organización por que se rigen dichos establecimientos.

Vista una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otra en la que dá orden al Sr. Médico Director del Manicomio provincial á fin de que sea admitida provisionalmente en dicho Establecimiento á la presunta demente María Josefa Núñez, natural de Sabas de Candeo, aldea de la provincia de Orense y de vecindad desconocida:

Vista la certificación que acompaña.

Vista asimismo la comunicación del Sr. Médico Director, participando que dicha enferma ingresó en el Manicomio el día 21 de Abril último:

Considerando que esta se encontraba en clase de detenida en la Carcel de esta ciudad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de Gobernación de 9 de Febrero de 1899, se acordó quede en el Manicomio en concepto de observación, debiendo ser reconocida por los Sres. Médicos del Hospital provincial y V.º B.º del Subdelegado de Medicina del Distrito de esta capital.

Vista una instancia de D. Saturno Ruiz Medrano, Practicante cesante de la Farmacia del Hospital provincial, solicitando algún socorro para atender á su subsistencia dado el estado precario en que ha quedado el y su familia, se acordó significar al recurrente el sentimiento de la Corporación de no poder acceder á lo que interesa.

Vista una comunicación del Sr. Regente de la Imprenta provincial, participando es de urgente necesidad adquirir varios objetos con destino á dicha Imprenta, y que expresa en la factura ó nota que acompaña, y que ascienden á la suma de 213 pesetas, se acordó autorizar á dicho Sr. Regente para su adquisición y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Vista una comunicación del Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza, solicitando el concurso de la Corporación provincial para el día que se inaugure el nuevo local destinado á Instituto provincial, celebrando el acto con unos juegos florales, y que esta Corporación fije un tema para ser desarrollado en prosa ó en verso, señalando al mismo tiempo el premio que ha de otorgarle; se acordó autorizar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial para que adquiriera un objeto de arte con destino á los juegos florales, anunciados por dicho señor Director y señalar para dicho acto el siguiente tema: «Variedad de Vid» más adecuada al cultivo en esta provincia, dadas las condiciones de suelo, clima y enfermedades reinantes en dicha planta más generales al territorio que aquella comprende.

Se acordó celebrar sesiones ordinarias los días 22 del actual y 7 de Junio á las once de la mañana.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 97 de la ley Provincial, se constituyó la Comisión en sesión secreta emitiendo dictamen en el recurso interpuesto por D. Juan Martínez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Navajún, contra un acuerdo de dicha Corporación que le destituyó del expresado cargo.

Se levantó la sesión.—El Secretario accidental, Isidoro Blanco.

ANUNCIO OFICIAL

Don Arturo Marcelino y Legarra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia se saca á pública subasta la obra de reparación en el Matadero de esta ciudad, bajo el tipo de setecientos tres pesetas ochenta y ocho céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se efectuará el día 19 del actual á las once y media de la mañana, por pliegos cerrados, que con-

tendrán la proposición ajustada al modelo que se inserta al final, en papel sellado de la clase 11.ª, la cédula personal y el resguardo de haber hecho el depósito del cinco por ciento del presupuesto, que importa 35'19 pesetas.

Haro 8 de Agosto de 1900.—Arturo Marcelino.

\*\*

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., provisto de la cédula personal que acompaña, se compromete á ejecutar las obras de reparación en el Matadero de esta ciudad por la cantidad de..... pesetas (cifra en letra).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, para el año de 1901, y son los que se expresan á continuación:

CABEZAS DE FAMILIA

1	Don Marcelino Arribas Revuelta.	Bañares
2	» Patricio Barruso Pérez.	Id.
3	» Doroteo Brabo Garnica.	Id.
4	» Pedro Bargas Albeniz.	Id.
5	» Alejandro Díaz Lumbreras.	Id.
6	» Niceto Gómez Hernáiz.	Id.
7	» Dionisio Alonso García.	Id.
8	» Miguel Jimeno Pascual.	Id.
9	» Clemente Nájera García.	Id.
10	» Nicasio Palacios Mendi.	Id.
11	» Alfonso Palacios Olarte.	Id.
12	» Juan Rojo Torres.	Id.
13	» Antonio San Martín Grijalba.	Id.
14	» Eusebio San Martín Grijalba.	Id.
15	» Segundo Bañares Ortiz.	Bañares de Rieja
16	» Zacarías Bartolomé Abajo.	Id.
17	» Saturnino Rioja del Río.	Id.
18	» Juan Sánchez.	Cidamón
19	» Tomás Santamaría González.	Cirneña
20	» Eusebio Fernández Terrero.	Id.
21	» Martín Merino Ochoa.	Corporales
22	» Pedro de los Campos Martínez.	Ezcaray
23	» Nicanor Díez Quintanilla.	Id.
24	» Pedro Echaurren Arroyo.	Id.
25	» Juan Gómez Martínez.	Id.
26	» Juan Lacalle García.	Id.
27	» Gil Lope Gómez.	Id.
28	» Donato Lacalle Peña.	Id.
29	» Sotero Martín Uruñuela.	Id.
30	» Simeón Palacios Cereceda.	Id.
31	» Joaquín Simón de Martínez.	Id.
32	» Ceferino Soto Huerta.	Id.
33	» Pedro Arenal Quintano.	Grañón
34	» Santiago Alonso Manero.	Id.
35	» Francisco Busto Elostegui.	Id.
36	» Román Corcuera Murillo.	Id.
37	» Vicente Corcuera Ruiz.	Id.
38	» Claudio Gómez Villar.	Id.
39	» Santiago García Gómez.	Id.
40	» Cipriano Iñiguez López.	Id.
41	» Cipriano Murillo Corral.	Id.
42	» Valentín Manero Velasco.	Id.
43	» Angel Ruesga Eraña.	Id.
44	» Agustín Valle Merino.	Id.
45	» Manuel Abad Corral.	Herramélluri
46	» Ricardo Bado Díez.	Id.
47	» Basilio Díez Angulo.	Id.
48	» Aquilino Fernández Gómez.	Id.
49	» Sebastián García Ranedo.	Id.
50	» Esteban Leiva Leiva.	Id.

Delegación de Hacienda

La Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 6 del actual, dispone se satisfagan los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Julio último, por servicios de contrata.

En su virtud, esta Delegación lo hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, pudiendo presentarse éstos desde luego en estas oficinas á realizar los que á su favor se hallan expedidos, según la relación que se cita á continuación:

FECHA DE LOS MANDAMIENTOS DE PAGO.	ACREEDORES	IMPORTE
		Ptas. Cts.
24 Julio 1900.	Don Félix Pérez.	4.557 54
31 " "	" Alejandro Ganzábal.	149 64
" " "	" José Comas.	2.766 44
" " "	" Ciriaco Zuloaga.	6.173 76
" " "	" Ramón Palazuelos.	2.325 39
" " "	" Antonio Ausejo.	1.250 50

Logroño 10 de Agosto de 1900.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

51	Don Romualdo Aguillo Martínez..	Hervias
52	» José Alonso Solares..	Id.
53	» Melchor Bartolomé del Val..	Id.
54	» Francisco Cereceda Rivera..	Id.
55	» Manuel Cereceda Alonso..	Id.
56	» Celedonio Gimileo Ortún..	Id.
57	» Silvestre Izquierdo Ortúeta..	Id.
58	» Patricio Villaverde Matute..	Id.
59	» Anastasio Villaverde Alonso..	Id.
60	» Germán Barrio Urraca..	Leiva
61	» Antonio Benito Hernáiz..	Id.
62	» Felipe Corral Castillo..	Id.
63	» Silvestre Corral Díez..	Id.
64	» José Chavarri Chavarri..	Id.
65	» Sebastián Martín Villar..	Id.
66	» Félix Ruiz Marín..	Manzanares de Rioja
67	» Pedro Alonso Juez..	Ojacastró
68	» Juan Aransay Yerro..	Id.
69	» Saturnino Cortázar Crespo..	Id.
70	» Andrés Soto Avellanosa..	Id.
71	» Romualdo Uyarra Aidille..	Id.
72	» Martín Armas Robredo..	Pazuengos
73	» Liborio Peña Valgañón..	Id.
74	» Juan Díaz Bastida..	San Millán de Yécora
75	» Angel Arrea Villanueva..	Santo Domingo
76	» Mateo Aceña Ruiz..	Id.
77	» Pablo Armas Redecilla..	Id.
78	» Pedro Alonso Salinas..	Id.
79	» Nicanor Barrios Sancho..	Id.
80	» Angel Barrios Valle..	Id.
81	» Hermenegildo Bartolomé Azofra..	Id.
82	» Juan Bravo Cañas..	Id.
83	» Ignacio Bravo Hernáez..	Id.
84	» Arsenio Bengoa Vela..	Id.
85	» Vicente Capellán Moneo..	Id.
86	» Isidro Capellán Moneo..	Id.
87	» Lesmes Caño Moneo..	Id.
88	» Demetrio Cueva Velasco..	Id.
89	» Ciriaco Domingo Villar..	Id.
90	» Félix Etchegeyén Vivar..	Id.
91	» Francisco Espinosa Orea..	Id.
92	» Narciso Fernández Ruiz..	Id.
93	» Juan García Rojas..	Id.
94	» Francisco González Sancho..	Id.
95	» Segundo Gil Vivar..	Id.
96	» León Gómez Lamana..	Id.
97	» Manuel Ibáñez Mendi..	Id.
98	» Faustino Ibáñez Urquiza..	Id.
99	» Claudi Janda Hernando..	Id.
100	» Pedro Labarga Gil..	Id.
101	» Nicolás Lumbreras Aranjuelo..	Id.
102	» Abdón Miguel Lecea..	Id.
103	» Ulpiano Mayo Villacián..	Id.
104	» Miguel Marín Quintano..	Id.
105	» Fernando Riaño Torrealba..	Id.
106	» Pedro Zuazo Cerezo..	Id.
107	» Luis Angulo..	San Torcuato
108	» Santiago Cabezón Ortega..	Id.
109	» Valentín Gómez..	Id.
110	» Justo Olarte Palacios..	Id.
111	» Eugenio Capellán Díez..	Santurde
112	» Gabriel Capellán Manzanares..	Id.
113	» Sebastián Jorge Gómez..	Id.
114	» Pedro Yerro Ortega..	Id.
115	» Francisco Montoya Aransay..	Id.
116	» Martín Villanueva Aransay..	Id.
117	» Valentín Aransay Cañas..	Santurdejo
118	» Hermógenes García Cañas..	Id.
119	» Apolinar Manzanares Sierra..	Id.
120	» Pedro Palacios Aransay..	Id.
121	» Tomás Serra San Martín..	Id.
122	» Román Agüero Alonso..	Termantos
123	» Manuel Barona Repe..	Id.
124	» Román Barona Gayangos..	Id.
125	» Venancio Conde Murillo..	Id.
126	» Isidoro Corcuera Murillo..	Id.
127	» Ceferino Delgado Barrio..	Id.
128	» Jacinto García Pérez..	Id.
129	» Rufino Gordo Alonso..	Id.
130	» Pablo Hidalgo Valgañón..	Id.
131	» Juan Imaña Calvo..	Id.
132	» Eustasio Santamaría Corcuera..	Id.
133	» Tomás Vallejo López..	Id.
134	» Gregorio Camarero Camarero..	Valgañón
135	» José Calvo de Miguel..	Id.
136	» Vitores Grijalba..	Id.
137	» Zeilo Grijalba Gonzalo..	Id.
138	» Valentín García Bartolomé..	Id.
139	» Martiniano Pérez Ortiz..	Id.
140	» Benito Sancho Gonzalo..	Id.
141	» Nicolás Urizarna Peña..	Id.
142	» Hilario Abajo Bañares..	Villalobar
143	» Juan Andrés Ochoa..	Id.

144	Don Fulgencio Gorbea Corral..	Villalobar
145	» Pedro Estefanía Barrón..	Id.
146	» Vicente Sancho Bolinaga..	Id.
147	» Quintín Agustín Jorge..	Villarta
148	» Manuel Martínez Montoya..	Id.
149	» León Pérez Cárcamo..	Id.
150	» Severiano Monja Agustín..	Id.

CAPACIDADES

1	Don Lucio Bañares Hernández..	Bañares
2	» Rafael Gimileo del Val..	Id.
3	» Trifón Garnica Brabo..	Id.
4	» Gabriel Gómez Martínez..	Id.
5	» Domingo Sacristán Hernáez..	Id.
6	» Casto Cabezón..	Cidamón
7	» Juan Terrazas..	Id.
8	» Valeriano Val..	Id.
9	» Martín Cortázar Cañas..	Cirueña
10	» Leonardo Riaño Gutiérrez..	Id.
11	» Cipriano Díez Cañas..	Id.
12	» Formerio Solares Cortázar..	Id.
13	» Juan Metola Cuende..	Corporales
14	» Leoncio Capellán Manzanares..	Ezcaray
15	» Benito Gandasegui Marín..	Id.
16	» Lorenzo Ayala Chinchetru..	Grañón
17	» Esteban Chinchetru Jorge..	Id.
18	» Martín Chinchetru del R. Villarejo	Id.
19	» Francisco Murillo Villar..	Id.
20	» Pedro Villar del R. Villarejo..	Id.
21	» Formerio Ruiz Junquera..	Id.
22	» Isidro Sáez de Quejana Corcuera..	Id.
23	» Ambrosio Arribas Ranedo..	Herramelluri
24	» Miguel García Ortún..	Id.
25	» Andrés Ochoa García..	Id.
26	» Román Riaño Gutiérrez..	Id.
27	» Angel Cereceda Santa María..	Hervias
28	» Marcos Pablo Matute..	Id.
29	» Eladio Corcuera Alonso..	Leiva
30	» Blas Díez Benite..	Id.
31	» Manuel Terrado Mauero..	Id.
32	» Bernardo Azpeitia Capellán..	Manzanares de Rioja
33	» Manuel Gómez Martínez..	Id.
34	» Domingo Valgañón Dueñas..	Id.
35	» Calixto Cortázar Crespo..	Ojacastró
36	» Nicolás Espinosa Lázaro..	Id.
37	» Bonifacio San Martín Grijalba..	Id.
38	» Venancio Peña Valle..	Pazuengos
39	» Simón Peña Valgañón..	Id.
40	» Carlos Somovilla Bartolomé..	Id.
41	» Rosendo Martínez López..	San Millán de Yécora
42	» Francisco Riaño Barrasa..	Id.
43	» Hermenegildo Ruiz López..	Id.
44	» Lino Cerezo Aranjuelo..	Santo Domingo
45	» Fernando García Sáez..	Id.
46	» Fermín Gallego Gallego..	Id.
47	» Hilarión Marín Neguernela..	Id.
48	» Damián Pobes Ruiz..	Id.
49	» Miguel Pobes Mendiola..	Id.
50	» Gerardo Sáez San Millán..	Id.
51	» Silvestre Lahera..	San Torcuato
52	» Eugenio Aransay Corcuera..	Santurde
53	» Lucas Capellán Torres..	Id.
54	» Julián Montoya Aransay..	Id.
55	» Donato Soto Villar..	Id.
56	» Ciriaco Uruñuela Herreros..	Id.
57	» Pantaleón Armas Valgañón..	Santurdejo
58	» Pedro Frades Bartolomé..	Id.
59	» Tomás Olave Dulce..	Id.
60	» Lázaro San Martín Manzanares..	Id.
61	» Donato Valgañón Serra..	Id.
62	» Ventura Barona Manero..	Tormantos
63	» Remigio López Dávalos del Val..	Id.
64	» Andrés Murillo Badillo..	Id.
65	» Manuel Agustín Sancho..	Valgañón
66	» Teodoro Calvo de Miguel..	Id.
67	» Marceliano González Serrano..	Id.
68	» Esteban Asenjo Villagra..	Villalobar
69	» Zacarías Ezquerria Manzanares..	Id.
70	» Enrique Murillo García..	Id.
71	» Pedro Agustín Jorge..	Villarta Quintana
72	» Julián Murillo Villar..	Id.
73	» Pedro Urbina Ulizarna..	Id.
74	» Nicolás Martínez Mateo..	Zorraquín
75	» Lorenzo Neila García..	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiocho de Julio de mil novecientos.— Licdo., Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.